



RESOLUCION No. 863-AD-78

Lima, 24 de octubre de 1978

Vista la solicitud de renuncia N° 3636 presentada por don Juvens Pumachagua Portilla, trabajador obrero de este Instituto;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1564 de fecha 16 de Octubre de 1978, es aceptada la renuncia del trabajador al cargo que venía desempeñando a partir del 1° de Octubre del año en curso;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 8439, le corresponde los beneficios sociales de Ley; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que abone a don JUVENS PUMACHAGUA PORTILLA, la cantidad de CUARENTIOCHO MIL CIENTO NOVENTINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/.48,199.00), por concepto del pago de Beneficios Sociales de Ley, debiéndose descontar los adeudos que figuran en la liquidación y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

UP/RSS.
M.Z.P.
dqp.

DR. CARLOS ...
SECRETARIO GENERAL
P. EL JEFE DEL INRED



1989

23 OCT. 1978



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Pago de Beneficios Sociales:
JUVENS PUMACHAGUA PORTILLA

INFORME N° 624-OAJ-78

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

1. Por Resolución Ministerial N° 1564 de 16 de Octubre de 1978, se ha aceptado la renuncia del trabajador obrero Juvens Pumachagua Portilla al cargo que venía desempeñando en el INRED.

La Unidad de Personal al practicarle la liquidación de sus beneficios sociales correspondientes y en razón del tiempo de servicios prestados por el citado trabajador al Estado, 03 años, 10 meses y 06 días, ha determinado que le corresponde S/. 44,477.21 por concepto de Beneficios Sociales.

2. Esta OAJ considera procedente que se le abone al recurrente la cantidad de CUARENTIOCHO MIL CIENTO NOVENTI NUEVE SOLES ORO (S/. 48,199) por concepto de pago de Beneficios Sociales que le corresponde por Ley, debiéndose descontar los adeudos que figuran en la liquidación y que forma parte del respectivo expediente administrativo.



Lima, 23 de Octubre de 1978

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 3636



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

1989
23 OCT. 1978

(INRED)

INFORME N° 329-UP-78

A : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Sr. JUVENS PUMACHAGUA P.
TRABAJADOR OBRERO.
REF. : EXPEDIENTE N° 3636
FECHA : Lima, 18 de Octubre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el pago de Beneficios Sociales a don JUVENS PUMACHAGUA PORTILLA, Trabajador Obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento; habiendo sido aceptada su renuncia al cargo que venía desempeñando a partir del 1° de Octubre del presente año, por R.M. N° 1564-78-ED.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal considera procedente autorizar se abone al indicado servidor la cantidad de S/, 48,199.00 por concepto de pago de sus Beneficios Sociales que le corresponde, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Por consiguiente, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer el trámite correspondiente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

p. *[Signature]*
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/RSS.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

20 OCT. 1978

11:55 am

RECIBIDO

Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.
L/19/19/78,

[Signature]
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

R. 863-AA-78



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JUVENS PUMACHAGUA PORTILLA
CARGO	:	Trabajador obrero
OFICINA	:	OCIE - Unidad de Mantenimiento
FECHA DE INGRESO	:	25.11.1974
FECHA DE RENUNCIA	:	1º.10.78
TIEMPO DE SERVICIOS	:	3 años, 10 meses, 6 días
MOTIVO	:	Renuncia voluntaria
JORNAL	:	S/. 360.- diario 33.33 D.L. 22069 8.33 Aguinaldo
		<u>S/. 401.66</u>

INDEMNIZACION

1. Por los 3 años, 10 mese y 6 días son :

401.66 x 30 x 4 S/. 48,199.20

MENOS :

- Reintegro por 9 días tomados a cuenta de vacaciones del próximo año. 3,240.00
- D.L. 19839 1% 481.99

TOTAL A RECIBIR: S/. 44,477.21

Lima, 18 de Octubre de 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

P.

UP/RSS.
M.Z.P.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

CONSTANCIA

Conste por el presente que yo, JUVENS PUNACHAGUA PORTILLA, con Libreta Electoral N° 6533974, Libreta Militar N° 2150 896545, declaro haber recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED), el cheque N°, girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación, por la suma de CUARENTICUATRO MIL CUATROCIENTO SETENTISIETE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 44,477.00) correspondiente a mis beneficios Sociales de Ley calculados al 30 de Setiembre de 1978.

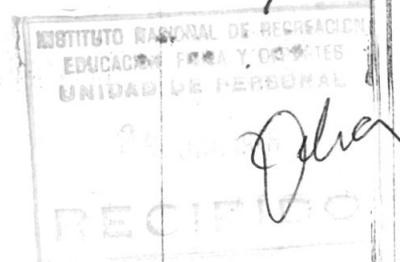
JUVENS PUNACHAGUA PORTILLA

L.E. N°

L.M. N°

UP/RSS.
M.Z.P.
dqp.

UP



RESOLUCION No. 863-AD-78

Lima, 24 de octubre de 1978

Vista la solicitud de renuncia N° 3636 presentada por don Juvens Pumachagua Portilla, trabajador obrero de este Instituto;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1564 de fecha 16 de Octubre de 1978, es aceptada la renuncia del trabajador al cargo que venía desempeñando a partir del 1° de Octubre del año en curso;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 8439, le corresponde los beneficios sociales de Ley; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que abone a don JUVENS PUMACHAGUA PORTILLA, la cantidad de CUARENTIOCHO MIL CIENTO NOVENTINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/.48,199.00), por concepto del pago de Beneficios Sociales de Ley, debiéndose descontar los adeudos que figuran en la liquidación y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine su cumplimiento, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,

UP/RSS.
M.Z.P.
dqp.

P. EL JEFE DEL INRED

